



ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Trámite Legislativo
2024 - 2029

Código AN_SG_10
Versión 0
Fecha de versión 7-may-2024

PERIODO LEGISLATIVO		2025 - 2026	
Anteproyecto de Ley N°	395	Proyecto de Ley N°	560
Ley N°		Gaceta Oficial	
Etapas	PENDIENTE DE II DEBATE		

INFORMACIÓN GENERAL			
Fecha de Presentación	11-mar-26	Comisión	EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
Título	QUE CREA LA ORDEN NACIONAL DE HONOR FUTBOLÍSTICO "LUIS TEJADA".		
Proponente:	HD Hernández Lacayo, Graciela Mercedes		
Coproponente:	HD Richards Tapia, Betserai Ayize HD Campos Lima, Miguel Ángel HD Pérez Barboni, José Antonio HD Cedeño Alvarado, Ernesto		

DEBATES	
Fecha de Prohijamiento	18-mar-26
Fecha de I Debate	25-mar-26
Fecha de II Debate	
Fecha de III Debate	

Observaciones:	
----------------	--

Panamá 11 de marzo de 2026.

Honorable
Jorge Herrera
Presidente de la Asamblea Nacional
E.S.D.

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Presentación 11/3/26
Hora 7:14
A Debate _____
A Votación _____
Aprobada _____ Votos _____
Rechazada _____ Votos _____
Abstención _____ Votos _____

Honorable Señor Presidente:

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de la República de Panamá, y los artículos 108 y 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, a mi persona en calidad de Diputada de la República, me honro en presentar a través de su conducto, para la consideración de este Hemiciclo Legislativo, el presente Anteproyecto de Ley **“QUE CREA LA ORDEN NACIONAL DE HONOR FUTBOLÍSTICO “LUIS TEJADA”**, el cual merece la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fútbol es una de las expresiones deportivas y culturales más profundas del pueblo panameño. A lo largo de generaciones, hombres y mujeres de nuestro país han encontrado en este deporte un motivo de unión, orgullo nacional y esperanza colectiva. Vestir la camiseta de la Selección Nacional Mayor representa uno de los más altos honores para cualquier deportista panameño, pues cada partido defendiendo los colores patrios implica sacrificio, disciplina y compromiso con la nación.

Entre los grandes referentes del fútbol nacional destaca “Luis Tejada”, figura emblemática cuya entrega, capacidad goleadora y amor por la camiseta lo convirtieron en símbolo de lucha y perseverancia, y en ejemplo de superación para miles de jóvenes panameños.

En honor a su legado y como reconocimiento a todos los futbolistas que han representado a Panamá en la Selección Nacional Mayor, se propone la creación de la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada", distinción oficial del Estado panameño que reconoce las trayectorias destacadas al servicio del fútbol nacional, expresa la gratitud del Estado hacia nuestros atletas e inspira a las nuevas generaciones a perseguir sus sueños con disciplina, respeto y amor por la patria.


H.D. Graciela Hernández Lacayo
Diputada de la República
Circuito 8-4





ANTEPROYECTO DE LEY N.º _____

DE _____ DE _____ DE 2026

Que crea la Orden Nacional de Honor Futbolístico “Luis Tejada”.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. Se crea la Orden Nacional de Honor Futbolístico “Luis Tejada”, como una distinción honorífica del Estado panameño destinada a reconocer a los futbolistas en las categorías femeninas y masculinas, que han representado oficialmente a la Selección Nacional Mayor de Fútbol de Panamá, en honor al legado del destacado delantero Luis Tejada y en reconocimiento a quienes han defendido con orgullo la camiseta nacional.

Artículo 2. Niveles de reconocimiento. La Orden Nacional de Honor Futbolístico “Luis Tejada” será otorgada a los futbolistas en las categorías femeninas y masculinas, de la Selección Nacional Mayor de Panamá, de acuerdo con el número de participaciones oficiales, en los siguientes grados:

- Oficial del Honor Futbolístico, para quienes hayan participado en 50 partidos oficiales con la selección nacional.
- Comendador del Honor Futbolístico, para quienes hayan participado en 75 partidos oficiales con la selección nacional.
- Gran Cruz del Honor Futbolístico, para quienes hayan participado en 100 o más partidos oficiales con la selección nacional, en reconocimiento a una trayectoria excepcional.

Artículo 3. Características de la Condecoración. La condecoración consistirá en una medalla y un pergamino o certificado oficial, de acuerdo con el grado otorgado. Las medallas podrán ser elaboradas en bronce, plata u oro, conforme al nivel de la distinción conferida. La condecoración será otorgada una vez que el futbolista en las categorías femeninas y masculinas haya concluido oficialmente su carrera deportiva con la Selección Nacional Mayor de Fútbol de Panamá, momento a partir del cual PANDEPORTES iniciará el proceso de verificación y entrega formal de la distinción correspondiente.

Artículo 4. Autoridad Rectora. El Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) será la autoridad rectora de la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada", y tendrá a su

cargo la verificación de los requisitos, el otorgamiento de cada grado, la elaboración, custodia y entrega formal de las condecoraciones, así como la llevanza del registro oficial de los deportistas distinguidos con esta orden. Para la verificación del número de participaciones oficiales, PANDEPORTES coordinará con la Federación Panameña de Fútbol, cuyo registro constituirá la fuente oficial de información.

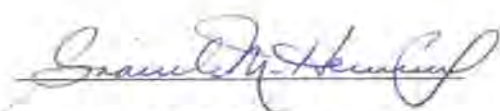
Artículo 5. Artículo Transitorio. En reconocimiento al legado deportivo y humano del destacado futbolista "Luis Tejada", se otorgará a la señora Rita Hansell, madre del ilustre delantero, una condecoración honorífica especial de la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada", como distinción extraordinaria y única del Estado panameño, en homenaje póstumo a quien fuera uno de los íconos más representativos del fútbol panameño y en reconocimiento a quienes, desde el hogar, forjaron el carácter y la entrega de nuestros grandes deportistas. Esta distinción no constituye un grado regular de la Orden y no genera derechos económicos a cargo del Estado.

Artículo 6. Reglamentación. El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente ley a partir de su promulgación.

Artículo 7. Vigencia. Esta ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

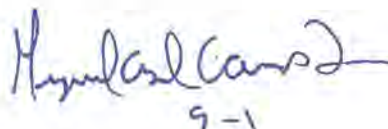
Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy _____ de _____ de 2026, por la suscrita.



H.D. Graciela Hernández

Diputada de la República

Circuito 8-4


9-1



ASAMBLEA NACIONAL
Comisión de Educación, Cultura y Deportes

H.D. Jorge Isaac Bloise

Teléfono: 512-8300, ext. 8024

Panamá, 18 de marzo de 2026
2026_1944_AN_CECYD

Honorable Diputado
JORGE LUIS HERRERA
Presidente Asamblea Nacional
E. S. D.

Respetado Señor Presidente:

Debidamente analizado y prohiado por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes en reunión efectuada el 18 de marzo de 2026, en la Bancada Coalición Vamos de la Asamblea Nacional, le remitimos para los trámites correspondientes el Proyecto de Ley, **“Que Crea la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada"**, que corresponde al Anteproyecto de Ley No. 395, originalmente presentado por el HD. Graciela Hernández y otros.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 109 del Reglamento Interno, le solicito se sirva impartir las instrucciones de rigor, con el objeto de que el citado Proyecto sea sometido próximamente a Primer Debate.

Atentamente,

H.D. JORGE ISAAC BLOISE IGLESIAS
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

Apartado 0815-01603 Panamá, Rep. de Panamá
Palacio Justo Arosemena

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fútbol es una de las expresiones deportivas y culturales más profundas del pueblo panameño. A lo largo de generaciones, hombres y mujeres de nuestro país han encontrado en este deporte un motivo de unión, orgullo nacional y esperanza colectiva. Vestir la camiseta de la Selección Nacional Mayor representa uno de los más altos honores para cualquier deportista panameño, pues cada partido defendiendo los colores patrios implica sacrificio, disciplina y compromiso con la nación.

Entre los grandes referentes del fútbol nacional destaca "Luis Tejada", figura emblemática cuya entrega, capacidad goleadora y amor por la camiseta lo convirtieron en símbolo de lucha y perseverancia, y en ejemplo de superación para miles de jóvenes panameños.

En honor a su legado y como reconocimiento a todos los futbolistas que han representado a Panamá en la Selección Nacional Mayor, se propone la creación de la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada", distinción oficial del Estado panameño que reconoce las trayectorias destacadas al servicio del fútbol nacional, expresa la gratitud del Estado hacia nuestros atletas e inspira a las nuevas generaciones a perseguir sus sueños con disciplina, respeto y amor por la patria.

PROYECTO DE LEY No.
De 18 de marzo de 2026

Que crea la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada".

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. Se crea la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada", como una distinción honorífica del Estado panameño destinada a reconocer a los futbolistas en las categorías femeninas y masculinas, que han representado oficialmente a la Selección Nacional Mayor de Fútbol de Panamá, en honor allegado del destacado delantero Luis Tejada y en reconocimiento a quienes han defendido con orgullo la camiseta nacional.

Artículo 2. Niveles de reconocimiento. La Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada" será otorgada a los futbolistas en las categorías femeninas y masculinas, de la Selección Nacional Mayor de Panamá, de acuerdo con el número de participaciones oficiales, en los siguientes grados:

- Oficial del Honor Futbolístico, para quienes hayan participado en 50 partidos oficiales con la selección nacional.
- Comendador del Honor Futbolístico, para quienes hayan participado en 75 partidos oficiales con la selección nacional.
- Gran Cruz del Honor Futbolístico, para quienes hayan participado en 100 o más partidos oficiales con la selección nacional, en reconocimiento a una trayectoria excepcional.

Artículo 3. Características de la Condecoración. La condecoración consistirá en una medalla y un pergamino o certificado oficial, de acuerdo con el grado otorgado. Las medallas podrán ser elaboradas en bronce, plata u oro, conforme al nivel de la distinción conferida. La condecoración será otorgada una vez que el futbolista en las categorías femeninas y masculinas haya concluido oficialmente su carrera deportiva con la Selección Nacional Mayor de Fútbol de Panamá, momento a partir del cual PANDEPORTES iniciará el proceso de verificación y entrega formal de la distinción correspondiente.

Artículo 4. Autoridad Rectora. El Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) será la autoridad rectora de la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada", y tendrá a su cargo la verificación de los requisitos, el otorgamiento de cada grado, la elaboración, custodia y entrega formal de las condecoraciones, así como la llevanza del registro oficial de los deportistas distinguidos con esta orden. Para la verificación del número de participaciones

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Presentación 18/3/26
Hora 7:49
A Debate _____
A Votación _____
Aprobado _____ Votos _____
Rechazado _____ Votos _____
Abstención _____ Votos _____

oficiales, PANDEPORTES coordinará con la Federación Panameña de Fútbol, cuyo registro constituirá la fuente oficial de información.

Artículo 5. Artículo Transitorio. En reconocimiento al legado deportivo y humano del destacado futbolista "Luis Tejada", se otorgará a la señora Rita Hansell, madre del ilustre delantero, una condecoración honorífica especial de la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada", como distinción extraordinaria y única del Estado panameño, en homenaje póstumo a quien fuera uno de los íconos más representativos del fútbol panameño y en reconocimiento a quienes, desde el hogar, forjaron el carácter y la entrega de nuestros grandes deportistas. Esta distinción no constituye un grado regular de la Orden y no genera derechos económicos a cargo del Estado.

Artículo 6. Reglamentación. El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente ley a partir de su promulgación.

Artículo 7. Vigencia. Esta ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en la sesión ordinaria de hoy 18 de marzo de 2026.

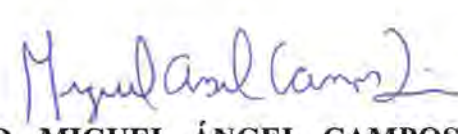
POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

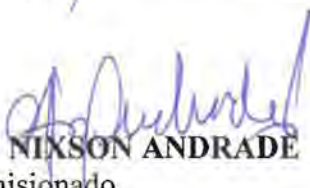

HD. JORGE BLOISE IGLESIAS
Presidente

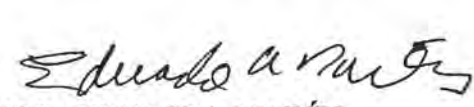

HD. GERTRUDIS RODRÍGUEZ
Vicepresidente


HD. GRACIELA H. HERNÁNDEZ
Secretaria


HD. PAULETTE THOMAS
Comisionada


HD. MIGUEL ÁNGEL CAMPOS
Comisionado


HD. NIXSON ANDRADE
Comisionado


H.D. YUZAIDA MARÍN
Comisionada


H.D. LILIA E. BATISTA DE GUERRA
Comisionada


HD. OSMÁN GÓMEZ
Comisionado

INFORME

De la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente al Primer Debate del Proyecto de Ley No. 560, “Que crea la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada”.

Panamá, 25 de marzo de 2026.

Honorable Diputado
JORGE LUIS HERRERA
Presidente
Asamblea Nacional

Respetada Señor Presidente:

La Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, rinde el informe correspondiente al Primer Debate del Proyecto de Ley No. 560, “Que crea la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada”.

ASAMBLEA NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

Presentación 3/4/26

Hora 6:33

A Debate

A Votación

Aprobada Votos

Rechazada Votos

Abstención Votos

SOBRE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El Anteproyecto de Ley No. 395, fue presentado por la H.D. Graciela Hernández y otros, ante el Pleno de esta Augusta Cámara el día 11 de marzo de 2026. El Anteproyecto de Ley fue prohiado el 18 de marzo de 2026 y se convirtió en el Proyecto de Ley No. 560, en cumplimiento de los artículos 108 y 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.

LAS MOTIVACIONES

El Proyecto de Ley No. 560, tiene como objetivo crear la Orden Nacional al Honor Futbolístico Luis “Matador” Tejada Hansell, como una distinción honorífica del Estado panameño destinada a reconocer a los futbolistas en las categorías femeninas y masculinas, que han representado oficialmente a la Selección Nacional Mayor de Fútbol de Panamá, en honor al legado del destacado delantero Luis “Matador” Tejada Hansell y en reconocimiento a quienes han defendido con orgullo la camiseta nacional.

DEL PRIMER DEBATE

El día 25 de marzo del presente año, la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, realizó el primer debate del Proyecto de Ley No. 560, “Que crea la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada”.

En la reunión estuvieron presentes los siguientes miembros de la Comisión: H. D. Jorge Isaac Bloise Iglesia, Presidente; H.D. Gertrudis Rodríguez, Vicepresidente; H.D. Graciela

Hernández, Secretaria; H.D. Miguel Ángel Campos, H.D. Paulette Thomas y los Honorables Diputados Suplentes Abdiel Núñez, Ariel Ortega, César Santamaría.

También se contó con la asistencia de familiares del futbolista: Rita Hansell (madre), Luis Tejada (hijo); representantes de Replay Fútbol Panamá: Lurys Marín de Barrera, Lucas Barrera, Marianne Barrera, Mateo Barrera, Miguel Ángel Barrera; Asociación de Futbolistas Profesionales de Panamá (AFUTPA): Juan Solís.

El Honorable Diputado Jorge Bloise dio inicio al primer debate del Proyecto de Ley No. 560, dando la bienvenida a los presentes y cediendo la palabra a la Honorable Diputada Graciela Hernández, quien expresó que esta iniciativa representa un impulso significativo al deporte como herramienta para motivar a la juventud. Asimismo, destacó el papel fundamental de las madres en la formación de valores y en el acompañamiento de los sueños de sus hijos. Señaló que el proyecto busca fortalecer la disciplina y la superación personal, construyéndose con el aporte de la comunidad en aras de un mejor futuro.

Por su parte, la señora Rita Hansell manifestó que, como madre, comprende las dificultades que implica apoyar a un hijo en su desarrollo, pero resaltó que, con la ayuda de Dios y el respaldo familiar, es posible superar los obstáculos. Expresó que este reconocimiento constituye una oportunidad para valorar el esfuerzo y sacrificio de las familias.

El señor Juan Ramón Solís, Presidente de Asociación de Futbolistas Profesionales de Panamá (AFUTPA), expuso las dificultades que enfrentan los deportistas en el país, particularmente la falta de apoyo. En ese sentido, subrayó la importancia de iniciativas como la propuesta, que promueven el cambio, el esfuerzo y la superación, así como el reconocimiento a quienes luchan por alcanzar sus metas e inspiran a otros.

Finalmente, el Honorable Diputado Jorge Bloise indicó que el reconocimiento propuesto busca resaltar el esfuerzo que hay detrás de cada deportista, destacando el rol esencial de la familia y del entorno en su desarrollo. Añadió que, con apoyo y sacrificio, es posible alcanzar metas y representar al país con orgullo, sirviendo de inspiración para las futuras generaciones.

DE LAS MODIFICACIONES

Durante la discusión del Proyecto de Ley, se introdujeron modificaciones sustanciales a los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con el propósito de fortalecer su contenido, precisión normativa y alcance práctico, conforme se detalla a continuación:

Artículo 1, se modificó para ampliar la orden para incluir entrenadores y ambas categorías (femenina y masculina), garantizando inclusión y reconocimiento integral del fútbol.

Artículo 2, se establece evaluación por Comité de Honor y un límite anual de reconocimientos, asegurando transparencia y prestigio.

Artículo 3, se define la condecoración y el rol de PANDEPORTES, brindando claridad en el procedimiento.

Artículo 4, se crea el Comité de Honor con representación del sector, garantizando objetividad, experiencia y sin generar gastos.

Artículo 5, incorpora un reconocimiento excepcional y único a Luis “Matador” Tejada y a su madre, como homenaje simbólico.

Artículo 6, faculta al Ejecutivo para reglamentar la Ley, permitiendo su correcta implementación.

Se adicionaron dos artículos nuevos;

Nuevo 1, se adiciona con la finalidad de establecer una fecha oficial para la entrega de la **Orden Nacional al Honor Futbolístico Luis “Matador” Tejada Hansell**, vinculándola con la conmemoración del Día del Futbolista, celebrado el 6 de mayo de cada año.

Nuevo 2, se adiciono para establecer las funciones del Comité de Honor.

El artículo 7 se me mantiene original.

El Título fue modificado así: Que crea la Orden Nacional **al** Honor Futbolístico Luis **“Matador” Tejada Hansell**.

Finalmente, el Proyecto de Ley No. 560, fue sometido a votación, el cual fue aprobado por la mayoría de los diputados presentes de la Comisión.

El Proyecto de Ley fue presentado en forma de Texto Único, con numeración corrida, con un total de diez (10) artículos.

Todos los miembros de la Comisión participaron y expresaron sus opiniones a favor de la aprobación de este Proyecto de Ley, por lo antes mencionado la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

RESUELVE:

1. Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ley No. 560, “Que crea la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada”.

2. Solicitar al Pleno de esta Augusta Cámara se sirva someter a Segundo Debate el Proyecto de Ley No. 560, “Que crea la Orden Nacional de Honor Futbolístico "Luis Tejada”.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES



H.D. JORGE ISAAC BLOISE I.
Presidente



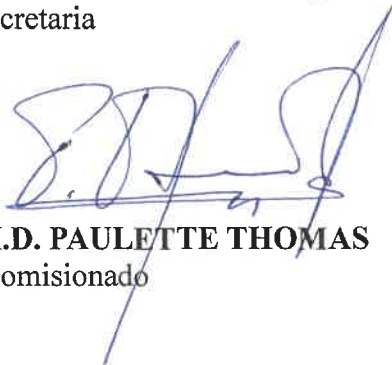
H.D. GERTRUDIS RODRÍGUEZ
Vicepresidente



H.D. GRACIELA HERNÁNDEZ
Secretaria



H.D. MIGUEL ÁNGEL CAMPOS
Comisionado



H.D. PAULETTE THOMAS
Comisionado

H.D. LILIA BATISTA DE GUERRA
Comisionada

H.D. YUZAIDA MARÍN
Comisionada

H.D. NIXSON ANDRADE
Comisionado

H.D. OSMAN GÓMEZ
Comisionado

TEXTO ÚNICO

Que contiene las modificaciones y adiciones, introducidas en Primer Debate por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes al Proyecto de Ley No. 560, “Que crea la Orden Nacional de Honor Futbolístico “Luis Tejada”.

PROYECTO DE LEY No. 560 De 25 de marzo de 2026

Que crea la Orden Nacional al Honor Futbolístico Luis “Matador” Tejada Hansell

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. Se crea la Orden Nacional al Honor Futbolístico Luis “Matador” Tejada Hansell, máxima distinción del Estado panameño destinada para reconocer y exaltar la trayectoria, méritos y aportes sobresalientes de los futbolistas tanto en las categorías femeninas como masculinas y los entrenadores, que hayan contribuido de manera significativa al desarrollo, fortalecimiento y proyección del fútbol nacional.

Artículo 2. Reconocimiento. La Orden Nacional al Honor Futbolístico Luis “Matador” Tejada Hansell será otorgada, previa evaluación del Comité de Honor, a futbolistas de las categorías femeninas y masculinas y entrenadores que se hayan distinguido por sus méritos deportivos, trayectoria y aportes relevantes al desarrollo del fútbol nacional.

El reconocimiento se concederá anualmente a un máximo de diez (10) futbolistas y/o entrenadores, garantizando la participación y representación de ambas categorías, femenina y masculina.

Artículo 3. Características de la Condecoración. La Orden Nacional al Honor Futbolístico Luis “Matador” Tejada Hansell consistirá en una medalla distintiva y un pergamino oficial, que acreditará el reconocimiento conferido por el Estado.

La condecoración será otorgada a quienes cumplan con los criterios y requisitos establecidos por el Comité de Honor, conforme al procedimiento que se determine.

El Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), será la entidad encargada de la organización, coordinación y entrega de la condecoración, con base en la recomendación formal emitida por el Comité de Honor.

Artículo 4. El Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), nombrará un Comité de Honor que será encargado de evaluar, seleccionar y recomendar a los candidatos para el otorgamiento de la Orden Nacional al Honor Futbolístico Luis “Matador” Tejada Hansell.

Este comité estará integrado por:

1. Un representante del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), quien lo presidirá.
2. Un representante de la Federación Panameña de Fútbol (FEPAFUT).

3. Un ex seleccionador nacional, designado por la Asociación de Futbolistas de Panamá (AFUTPA).

Los miembros del comité ejercerán sus funciones con carácter ad honorem, por un periodo de dos (2) años, prorrogables por una sola vez, y deberán actuar con independencia de criterio, imparcialidad y sujeción a los principios de transparencia y objetividad.

El Comité de Honor sesionará válidamente con la totalidad de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple.

Artículo 5. Transitorio. El Estado, en memoria al legado deportivo y humano del destacado futbolista Panameño Luis “Matador” Tejada Hansell, confiere una distinción honorífica de la Orden, a su madre señora Rita Hansell.

Este reconocimiento constituye una distinción extraordinaria y única, en homenaje póstumo a quien fue un ícono representativo del fútbol panameño y como exaltación a la figura materna en la formación de los grandes deportistas de la Patria.

Artículo 6. Reglamentación. El Órgano Ejecutivo, a través del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), reglamentará esta Ley a partir de su promulgación.

Artículo 7. Vigencia. Esta ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en la sesión ordinaria de hoy 25 de marzo de 2026.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.


H.D. JORGE BLOISE IGLESIAS
Presidente


H.D. GERTRUDIS RODRÍGUEZ
Vicepresidente


H.D. GRACIELA H. HERNÁNDEZ
Secretaria


H.D. PAULETTE THOMAS
Comisionada


H.D. MIGUEL ÁNGEL CAMPOS
Comisionado

H.D. NIXSON ANDRADE
Comisionado

H.D. YUZaida MARÍN
Comisionada

H.D. LILIA E. BATISTA DE GUERRA
Comisionada

H.D. OSMÁN GÓMEZ
Comisionado